

Medellín, 10 de febrero del 2025

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Fiscalía 66 local delegada ante los jueces penales

Municipio de Medellín, Antioquia.

E. _____ S. _____ D. _____



Asunto:	Desistimiento de la querrella
C.U.I:	050016000248202251519
Querellante:	MARIA LUCI VILLADA
Querellado:	LUIS ENRIQUE MARIN

MARIA LUCI VILLADA, mayor de edad, en plenitud de capacidades, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando mi propio nombre y representación y obrando en calidad de **QUERELLANTE LEGITIMA** dentro del asunto penal del radicado identificado con el C.U.I. de la referencia, con fundamento en lo establecido en la Ley 906 de 2004, artículo 76, por medio del presente escrito, manifiesto que voluntariamente y libre de todo apremio, **DESISTO DE LA QUERRELLA** interpuesta contra el señor **LUIS ENRIQUE MARIN**, por el presunto punible de lesiones personales culposas en accidente de tránsito, por los hechos ocurridos en jurisdicción del municipio el 18 de noviembre del 2021, en la Carrera 46 frente al número 52-109, Medellín- Antioquia y en el que se vio involucrado el vehículo de placa **WDX 688** conducido por el señor **LUIS ENRIQUE MARIN** y de propiedad de la señora **ANGELA CRISTINA SOTO** y la motocicleta de placas **OTU 83D** conducido por **MARIA LUCY VILLADA**, (QUERELLANTE), el automotor de placa **WSX 688**, se encontraba asegurado por la Compañía Seguros PREVISORA. El desistimiento de la querrella lo realizo en razón a que se ha llegado a un acuerdo conviniendo la indemnización integral de todos los perjuicios, que estimo me fueron causados como consecuencia del accidente de tránsito mencionado, con la compañía aseguradora **EQUIDAD SEGUROS** acuerdo que se formalizó mediante acuerdo conciliatorio suscrito el pasado 10 de febrero del 2025, el presente desistimiento es para su conocimiento y se proceda conforme lo dispone la Ley 906 de 2004.

Respetuosamente le solicito señor (a) Fiscal, que proceda a hacer el trámite del presente el desistimiento una vez la victima le informe o envíe la constancia de que efectivamente se cumplió con el pago por parte de la compañía asegurado.

Anexo: contrato de transacción, en la cual se establece que el acuerdo indemnizatorio como indemnización integral, la compañía **EQUIDAD SEGUROS** se comprometió a realizar el pago de la misma al mes siguiente de la firma y entrega de documentos exigidos para el pago, esto es, antes del 13 de marzo de 2025.

Respetuosamente;

Maria Luci Villada V.
MARIA LUCI VILLADA VALENCIA
C.C 39.408.837

Notaria Décima
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Este memorial dirigido a Dirigido FISCAL 66 LOCAL fue presentado personalmente ante este despacho por:

VILLADA VALENCIA MARIA LUCI

Identificado con la C.C. 39408837

y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma que en él aparece es suya. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad colocando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariadecima.com para verificar este documento.

Medellín-Antioquia, 2025-02-10 16:09:33
DESISTIMIENTO DE QUEJERÍA

x Maria Luci Villada V.
FIRMA

ELIFONSO CÁRDONA SANTANA
NOTARIO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTARIO
Medellín - Colombia

Código de Verificación: 119269043519

www.notariadecima.com

Cotejo de la diligencia de presentación personal